

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.  
TELÉFONO 12.842.—APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o

fracción . . . . . 0,50 pesetas

Idem judiciales, línea o fracción . . . . . 1,00 —

Idem oficiales, línea o fracción . . . . . 1,00 —

Idem particulares . . . . . 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos

A particulares, 60 céntimos

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL

Por la Dirección general de Acción Social, del Ministerio de Trabajo y Previsión, se comunica a este Gobierno la Real orden siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Previsión me dice con fecha 25 del corriente lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: La necesidad de resolver antes de que finalice el presente ejercicio los expedientes sobre concesión del subsidio a familias numerosas que han de tener efectividad dentro del mismo, obliga, lo mismo que en años anteriores, a señalar un plazo dentro del cual sean presentadas las solicitudes que han de quedar resueltas antes del 31 de Diciembre próximo, con arreglo al Real decreto de 30 de Diciembre del mismo año.

En su virtud, S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer:

1.º Que las solicitudes con todos los documentos complementarios, formuladas tanto por los que aspiran por primera vez a la concesión del subsidio en el año actual, como por los que hubieran obtenido ya tales beneficios en años anteriores y aspiren a renovarlos en el presente, deberán tener entrada en este Ministerio de Trabajo y Previsión antes del día 1.º de Noviembre próximo.

2.º Que solo se equiparen a los anteriores las solicitudes que pasada la fecha que antes se cita y antes del 15 del mismo mes tuvieron entrada en este Ministerio, cuando el retraso obediere a causas ajenas a la voluntad del peticionario, no siendo en ningún caso aplicable esta excepción a los ingresados con posterioridad a esta última fecha.

3.º Que aquellos solicitantes que no hubieren aportado toda la documentación exigida para justificar su derecho, deberán remitir la que faltare antes de que expire el mes de Octubre próximo.

4.º Todas aquellas instancias que

tengan entrada con posterioridad a los plazos fijados anteriormente, se darán por no recibidas hasta 1.º de enero de 1931 en que se les dará el curso que proceda.

5.º Los expedientes que tuviesen documentación incompleta y cuyos solicitantes no hubiesen salvado dicha deficiencia antes de expirar el próximo mes de Octubre, se considerarán equiparados a los del caso precedente.

6.º Los Gobernadores civiles publicarán esta disposición en los *Boletines Oficiales* de sus respectivas provincias y cuidarán de que se les dé también publicidad en los Ayuntamientos y en la prensa de las mismas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 19 de abril de 1930.—Guad. el Jelú.»

Lo que de la propia Real orden trasladado a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas y público conocimiento.

Madrid, 7 de julio de 1930.—El Gobernador, José María de Garay.

#### Fomento CIRCULAR

Habiendo acordado más de las cuatro quintas partes de propietarios del terreno de la vega del Tajuña, en el término municipal de Chinchón, el acotamiento de la misma, según me comunica el Alcalde de aquel pueblo, con fecha 8 del corriente, se hace público por medio de este anuncio para conocimiento general.

Madrid, 10 de julio de 1930.—El Gobernador, José María de Garay.

(Núm. 1.445)

#### Jefatura Industrial de Madrid

#### Pesas y medidas CIRCULAR

Usando de las facultades que por el vigente Reglamento de Pesas y Medidas se me confiere, vengo en convocar para la contrastación periódica anual en el partido judicial de Getafe.

Esta se efectuará en la cabeza de partido los días 21 y 22 del corriente mes, prosiguiéndose en los demás pueblos del partido, en los que se presentará el Fiel Contraste o sus ayudantes con arreglo a los itinerarios de

años anteriores, y a cuyos funcionarios deberán prestar las Autoridades locales todo el apoyo moral y material que les sea necesario para el mejor desempeño de su cometido.

Madrid, 12 de julio de 1930.—El Gobernador, José María de Garay.

(Núm. 1.443)

#### Sección provincial de Economía Nacional

En virtud de lo preceptuado por la instrucción 12 de la Real orden del Ministerio de Economía Nacional número 253, he nombrado veedor en el término municipal de Villar del Olmo, a propuesta del Sindicato Agrícola del mismo, a D. Narciso Hernández Córdón.

Madrid, 8 de julio de 1930.—El Gobernador civil, José María de Garay.

(Núm. 1.434)

#### Jefatura de Obras Públicas

#### Carreteras

Habiéndose participado a este Gobierno Civil por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia que han sido terminadas y recibidas las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 30 al 35 de la carretera de la Estación de Cercedilla a Rascafría, he acordado, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 22 del propio mes, que por los Alcaldes de Cercedilla y Rascafría se remita a la expresada Jefatura de Obras Públicas la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista del expresado servicio D. José María Gómez López.

Madrid, 15 de julio de 1930.—El Gobernador, José María de Garay.

(A.—1.273)

#### Diputación Provincial DE MADRID

#### ANUNCIO DE CONCURSO

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 3 de julio actual, ha acordado anunciar, por espacio de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este

anuncio, concurso libre entre tipógrafos para proveer la plaza de Regente de la Imprenta Provincial, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas, en cuyo plazo, y en las horas de oficina, los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de la Diputación, con los documentos precisos para acreditar sus condiciones, aptitudes, méritos, servicios y grado de suficiencia, reservándose la Corporación de declarar desierto el concurso, si a su juicio no reúne las debidas condiciones ninguno de los aspirantes, no debiendo en ningún caso ser nombrado el que tenga taller abierto.

Madrid, 14 de julio de 1930.—El Presidente, Luis Sáinz de los Terreros.

#### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

#### ORDENACION DE PAGOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 18 de Febrero de 1924, con los números 481.500 de entrada, y 30.705 de registro, correspondiente al depósito constituido por D. Manuel Villagrasa y Villagrasa, para responder de la responsabilidad civil en la causa seguida a Luciano Valle, por atropello, e importante 5.000 pesetas, en metálico, a disposición del señor Juez de 1.ª instancia de Alcalá de Henares, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 3 de Julio de 1930.—El Ordenador de Pagos, Alejandro Ruiz de Tejada.

(A.—1.275)

#### Asamblea Nacional de Interventores de Administración Local

Por el presente edicto se hace saber a todos los Interventores, tanto a los que desempeñan cargo como a los que están en expectación de destino, que la Asamblea autorizada por Real orden del Ministerio de la Goberna-

ción de 21 de junio de 1930 (*Gaceta del 24*), comenzará en la Sala de Subastas del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, el día 20 del actual, a las once horas de su mañana, asistiendo al acto de apertura el ilustrísimo señor Director general de Administración Local.

No obstante haber cursado las oportunas circulares individuales con tal objeto, se notifica también por este anuncio que las tarjetas de identidad de congresista y las autorizaciones para obtener el billete reducido de las Compañías de ferrocarriles serán facilitadas por los señores Presidentes de los Colegios de Interventores, donde funcionen, o en su defecto, por los señores Jefes de las Secciones provinciales de presupuestos municipales.

Huesca, a 1.º de julio de 1930.—Por el Colegio Provincial, organizador de la Asamblea, Manuel Blanco, Basilio Martín y José María Lafuente.

(E.—257)

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría

La Comisión Municipal Permanente de esta Excmo. Corporación ha acordado, en sesión de 7 de mayo de 1930, con sanción del Pleno en la de 19 del mismo mes y año, anunciar concurso público para contratar la adquisición de quince regadoras automóviles, con destino al Servicio de Limpiezas, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 30.000 pesetas cada uno de los vehículos.

El plazo del concurso es de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en la *Gaceta de Madrid*, durante cuyo plazo pueden presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas, en la forma y modo que determina la condición segunda del pliego de las económicoadministrativas. Los pliegos de condiciones aparecen insertos en el *Boletín* de este Ayuntamiento del día 14 del actual.

Los licitadores declararán en la proposición las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la Producción Nacional de 14 de febrero de 1907.

Las proposiciones presentadas pasarán a estudio de la Comisión designada por la Alcaldía Presidencia a los efectos determinados en la condición 12 de las económicoadministrativas.

Los licitadores no podrán formular protesta ni reclamación alguna sea cual fuere el resultado de la licitación.

El rematante del concurso constituirá en la Caja general de Depósitos la cantidad de 24.000 pesetas en concepto de fianza definitiva, y serán de su cuenta cuantos gastos origine este concurso.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de julio de 1930.—El Secretario accidental, M. Saborido. (E.—258)

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 25 de junio último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la adquisición de cincuenta cascos, con destino a los individuos del Cuerpo de Bomberos.

Los expresados pliegos de condicio-

nes se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, para contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 15 de julio de 1930.—El Secretario accidental, M. Saborido. (E.—259)

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 25 de junio último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la adquisición de vestuario, con destino a los individuos del Cuerpo de Bomberos.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 15 de julio de 1930.—El Secretario accidental, M. Saborido. (E.—260)

## AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

### COLMENAR VIEJO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión Municipal Permanente fecha 1.º del actual, y para hacer lo que dispone el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal, por término de quince días quedan expuestas al público en esta Secretaría de mi cargo, durante las horas de oficina, las cuentas generales de este Municipio, de presupuestos y Depositaria con sus justificantes correspondientes al ejercicio de 1929, para que, en dicho plazo, puedan ser examinados por quienes lo pretendan, y en el mismo y durante ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que, por escrito, sean formulados por habitantes del término municipal.

Colmenar Viejo, 2 de Julio de 1930. El Secretario, Maximino Cuadra.—Visto bueno: El Alcalde, Sanz.

VILLANUEVA DE LA CAÑADA Don Maximino Sánchez Serrano, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Villanueva de la Cañada.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas para la constitución de dicho Ayuntamiento, en los días 26 y 27 del mes de febrero del corrien-

te año, fueron elegidos y proclamados los señores siguientes:

Alcalde, D. Isidro Lorente Vilar.

Tenientes de Alcalde: D. Julio Brunete Serrano y D. Víctor Mateos Beltrán.

Concejales: D. Isidoro Serrano de la Torre, D. Raimundo Patier Rodríguez, D. Senén Serrano Sánchez, don Antonio González Lorente y D. Paulino Serrano García.

Secretario en propiedad, D. Maximino Sánchez Serrano.

Y para que así conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, en virtud de su circular del día 20 del actual, se expide la presente certificación, con el visto bueno del señor Alcalde, en Villanueva de la Cañada, a 27 de junio de 1930.—Maximino Sánchez.—Visto bueno: El Alcalde, Isidro Lorente. (Núm. 1.390)

### VALDEMORILLO

El día 24 de agosto próximo, a las once horas, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta de los pastos de invierno de la parte no roturada de la Dehesa Boyal, para el año 1930 31, bajo el tipo de 2.000 pesetas, para 500 reses lanares o 50 vacuno.

El mismo día, a las once y media, se celebrará la de los pastos de primavera de la misma parte no roturada de la Dehesa, para el año 1931, bajo el tipo de 600 pesetas, para 120 cabezas de ganado vacuno domado, 30 mayores y 40 menores.

El mismo día, a las doce, se celebrará la de barbechera de invierno, en la parte roturada de la Dehesa, para el año 1930 31, bajo el tipo de 500 pesetas, para 500 reses lanares o 50 vacuno; y

El mismo día, a las doce y media, se celebrará la de barbechera de primavera, en la misma parte roturada de la Dehesa, para el año 1931, bajo el tipo de 300 pesetas, para 500 reses lanares o 50 vacuno.

El pago del 10 por 100 forestal será exclusivamente de cuenta de los rematantes.

Si no tuvieran efecto estas primeras subastas, se celebrarán unas segundas el domingo siguiente.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones habrán de hacerse en pliegos cerrados y reintegrado cada pliego con 3,60 pesetas.

Valdemorillo, 5 de julio de 1930.—El Alcalde, Bonifacio Gutiérrez. (Núm. 1.424) (E.—253)

### VILLAVIEJA DEL LOZOYA

El presupuesto extraordinario de 1930, formado por la Comisión Permanente para el pago de la construcción del camino vecinal en la travesía de este pueblo, y para el pago de las fincas ocupadas en este término con motivo de la construcción del camino vecinal de Navarredonda a este pueblo y de éste a Buitrago, cuyos gastos serán cubiertos por medio de un reparto de utilidades, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Villavieja del Lozoya, a 28 de junio de 1930.—El Alcalde, Mariano Estaca. (Núm. 1.396)

### BRAOJOS

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el apéndice de la riqueza urbana de

este Municipio, formado para el próximo año de 1931, a fin de oír las oportunas reclamaciones.

Brajos, 20 de Junio de 1930.—El Alcalde, Anastasio Montoya. (Núm. 1.388)

### RIVATEJADA

La propuesta acordada por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, con los documentos que determina el artículo 296 del Estatuto Municipal, para la prórroga del presupuesto del año corriente para el año de 1931, se halla expuesta al público en la Secretaría de esta Corporación, por el tiempo de ocho días consecutivos, a los efectos correspondientes.

Rivatejada, 27 de Junio de 1930.—El Alcalde, Pedro Gutiérrez. (Núm. 1.386)

### VILLAVIEJA DEL LOZOYA

Las cuentas municipales de este Municipio de los ejercicios de 1926 y 1929, con sus justificantes, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento de mi cargo, por término de quince días, para oír reclamaciones, conforme previene el artículo 579 del Estatuto Municipal.

Villavieja del Lozoya, a 28 de Junio de 1930.—El Alcalde, Mariano Estaca. (Núm. 1.396)

### VILLA DEL PRADO

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, el apéndice de la riqueza urbana de este término municipal formado para surtir efectos en el repartimiento para el próximo año de 1931, durante cuyo término se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Villa del Prado, a 26 de Junio de 1930.—El Alcalde, (Firmado). (Núm. 1.385)

### COLMENAR DE OREJA

En esta Secretaría se halla de manifiesto durante diez días, de diez a una, el pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno para la subasta que intenta celebrar para arrendar, durante seis años, las fincas rústicas de este Municipio, llamadas de la Doctrina Cristiana, con el fin de admitir reclamaciones contra dicha subasta; en la inteligencia que no será atendida ninguna pasado dicho plazo.

Colmenar de Oreja, 9 de julio de 1930.—El Alcalde, Bienvenido Figueroa. (Núm. 1.452) (E.—252)

### TORREJON DE VELASCO

El proyecto de presupuesto municipal extraordinario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento, para la construcción de un lavadero de ropas, está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los que puede examinarse por quien lo desee y formularse reclamaciones.

Torrejón de Velasco, 30 de junio de 1930.—El Alcalde, (Firmado). (Núm. 1.397)

### VALDILECHA

Aprobadas por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento las cuentas generales del mismo, correspondientes al ejercicio del año 1929 se hallan de manifiesto en esta Secretaría, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Valdilecha, a 11 de julio de 1930.—El Alcalde, Emilio Corral.

### ALPEDRETE

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 29 de ju-

nio último, por unanimidad, acordó conceder a D. Emilio Izquierdo Arroyo, vecino de Madrid, una parcela de terreno para edificar, sobrante de vía pública, al sitio Cerrillo de Fuentetocón, de 4.781 metros cuadrados. Linde: al Norte, con parcelas 83 y 63 del plano parcelario de la Colonia de Mata Espesa; al Este, con Travesía de la Cañada; al Oeste, con calle de Bellas Vistas, y al Sur, con Cañada de los Charcones.

Lo que se anuncia al público, por plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones, las cuales serán presentadas por escrito ante esta Alcaldía desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y si transcurriese dicho plazo sin reclamación, se entenderá firme el citado acuerdo del Ayuntamiento Pleno.

Alpedrete, a 10 de julio de 1930.—El Alcalde, Valeriano Balandín.

(Núm. 1.465) (O.—245)

**GETAFE**

La relación de altas y bajas al Registro Fiscal de edificios y solares de esta Villa, que ha de servir de base para el reparto de la contribución para el año de 1931, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Getafe, 1.º de julio de 1930.—El Alcalde, Mariano Ron.

(Núm. 1.441)

**VALDEMORO**

El apéndice al padrón de edificios y solares de este término municipal, formado para las alteraciones en los documentos contributivos del próximo año, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, para oír reclamaciones.

Valdemoro, 9 de julio de 1930.—El Alcalde, Eusebio Blanco.

(Núm. 1.435)

**S. SEBASTIAN DE LOS REYES**  
Don Gabriel Izquierdo Olivares, Alcalde de San Sebastián de los Reyes.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13 del Reglamento de 24 de abril de 1905, que la celebración de la subasta por pujas a la llana, para proceder a la venta de dos reses caballares, denunciadas y puestas a disposición de esta Alcaldía, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día 31 del actual y hora de las doce, en presencia de la Comisión que dispone el Reglamento.

La adjudicación y entrega de las reses se hará en el mismo acto de la subasta, previo pago al depositario del importe de gastos y daños causados por las mismas, según liquidación que estará sobre la mesa para su consulta y examen, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de referidas reses.

San Sebastián de los Reyes, 8 de julio de 1930.—El Alcalde, Gabriel Izquierdo.

(E.—256)

**COLMENAR VIEJO**

La Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión del día 1.º del actual, acordó aprobar y proponer al Pleno las operaciones de crédito formuladas por la Intervención, necesarias para adaptar el presupuesto prorrogado de 1929 al ejercicio en curso, y atender a las necesidades creadas a cargo de la Corporación en el mismo. Son dichas operaciones:

*Transferencias de créditos*

Del Capítulo I, Artículo 4.º, Epígrafe 2.º, 291,67 pesetas.

Del Capítulo I, Artículo 4.º, Epígrafe 4.º, 5.619,26.

Del Capítulo I, Artículo 4.º, Epígrafe 5.º, 4.000.

Del Capítulo I, Artículo 11, Epígrafe 6.º, 397,64.

Del Capítulo VI, Artículo 1.º, Epígrafe 13, 1.725.

Del Capítulo VI, Artículo 1.º, Epígrafe 17, 1.500.

Del Capítulo VI, Artículo 2.º, Epígrafe 2.º, 200.

Del Capítulo VII, Artículo 9.º, Epígrafe 2.º, 2.500.

Del Capítulo X, Artículo 1.º, Epígrafe 1.º, 3.320.

Del Capítulo X, Artículo 1.º, Epígrafe 2.º, 100.

Del Capítulo X, Artículo 5.º, Epígrafe 1.º, 500.

Total, 20 153,57 pesetas.

Al Capítulo I, Artículo 4.º, Epígrafe 6.º, 1.500 pesetas.

Al Capítulo I, Artículo 6.º, Epígrafe 2.º, 75,55.

Al Capítulo I, Artículo 10, Epígrafe 8.º, 500.

Al Capítulo VI, Artículo 1.º, Epígrafe 2.º, 125.

Al Capítulo VI, Artículo 2.º, Epígrafe 8.º, 1.650.

Al Capítulo VI, Artículo 1.º, Epígrafe 3.º, 200.

Al Capítulo VII, Artículo 9.º, Epígrafe 1.º, 411,25.

Al Capítulo VIII, Artículo 1.º, Epígrafe 3.º, 150.

Al Capítulo VIII, Artículo 1.º, Epígrafe 4.º, 150.

Al Capítulo IX, Artículo 7.º, Epígrafe único, 365.

Al Capítulo X, Artículo 1.º Epígrafe 3.º, 4.000.

Al Capítulo X, Artículo 1.º, Epígrafe 4.º, 5.641.

Al Capítulo X, Artículo 7.º, Epígrafe 1.º, 250.

Al Capítulo XI, Artículo único, Epígrafe 1.º, 400.

Al Capítulo XIX, Artículo único, Epígrafe único, 3.878,56.

Al Capítulo XIX, Artículo único, Epígrafe único, 752,72.

Al Capítulo XIX, Artículo único, Epígrafe único, 38,40.

Al Capítulo XIX, Artículo único, Epígrafe único, 65,10.

Total, 20.153 57 pesetas.

*Habilitación de crédito*

Al Capítulo X, Artículo 1.º, Epígrafe 4.º, 7.278,12 pesetas, por cuenta de la existencia en caja y sobrante del ejercicio 1929, último y liquidado.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de Hacienda municipal, y con el fin de que puedan formularse las reclamaciones que procedan, se expone al público el expediente que al efecto se instruye, en esta Secretaría de mi cargo y por término de quince días, contado desde el siguiente al de la fecha del presente.

Colmenar Viejo, a 2 de Julio de 1930.—El Secretario, Maximino Cuadra.—Visto bueno: El Alcalde, Sanz.

**TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador D. Eduardo Navarro, en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuer-

do del Tribunal Económico Administrativo de esta provincia de 14 de mayo de 1930, que revocó a su vez decreto de la Alcaldía Presidencia y declaró que D. Julián Espinosa Barcada está exento del pago de derechos de apertura por el traspaso del café económico sito en la calle de Segovia, número 47, dedicado hoy a despacho de leche.

Madrid, 7 de julio de 1930.—El Oficial de Sala, P. H., Eduardo Aguilar.

(Núm. 1.438) (O.—241)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador D. Aquiles Ulrich, en nombre y representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, que estimó la reclamación formulada por D. Juventino Morales Lahoz contra denuncia por falta de matrícula de dos pasos de carruajes.

Madrid, 7 de julio de 1930.—El Oficial de Sala, Emilio de Iñesón.

(Núm. 1.437) (O.—242)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador D. Rafael Muñoz López, en nombre del Ayuntamiento de Carabanchel Bajo, se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, fecha 10 de marzo de 1930, en reclamación interpuesta por Carmelo Rodríguez Soria y otros funcionarios del Ayuntamiento de Carabanchel Bajo, contra el presupuesto aprobado para el ejercicio de 1930.

Madrid, 26 de junio de 1930.—El Oficial de Sala, Emilio de Iñesón.

(Núm. 1.423) (O.—243)

El Procurador D. Eduardo Navarro, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en solicitud de que se revoque un acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de esta provincia, fecha 6 de mayo próximo pasado, recaído en expediente de reclamación formulada por D. Juan Gómez Acebo, en representación de su esposa doña María del Carmen Silveira, contra el arbitrio de inquilinato del hotel número 46 de la calle de Jorge Juan, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio de 1928.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 14 de julio de 1930.—Juan Manuel Corujo.

(Núm. 1.461) (O.—244)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta Corte,

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Gabriel Espinosa, penden en apelación unos autos seguidos por D. Francisco Hernández Toledo, con D. Angel Fer-

nández Pérez, sobre reclamación de 2.000 pesetas, en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

*Sentencia número 44*

En la Villa y Corte de Madrid, a 3 de marzo de 1930.—Vistos los autos de juicio declarativo de menor cuantía que, procedentes del Juzgado de primera instancia de Toledo, ante Nos penden en virtud de apelación y seguidos entre partes: de una, como demandante apelado, los Estrados del Tribunal por la incomparecencia en esta segunda instancia de D. Francisco Hernández Toledo; y de otra, como demandado apelante, D. Angel Fernández Pérez, mayor de edad, comerciante y vecino de Valladolid, representado por el Procurador D. Federico Dema y defendido por el Letrado don Antonio Ruete, sobre reclamación de 2.000 pesetas,

*Fallamos*

Que debemos confirmar y confirmamos, con expresa condena de costas al apelante, la sentencia dictada en estos autos por el Juzgado de primera instancia de Toledo, con fecha 14 de octubre último, por la que declarando vencida y exigible desde luego la obligación de pago contraída por D. Angel Fernández Pérez con D. Francisco Hernández Toledo en el contrato celebrado entre ambos en 31 de enero de 1928, condena a dicho D. Angel Fernández a que pague al actor D. Francisco Hernández Toledo la suma de 2.000 pesetas, como resto del precio estipulado por la obra relacionada en el mencionado contrato, y absuelve al demandante de la reclamación formulada en su contra en el mismo juicio por el demandado, imponiendo a éste expresamente todas las costas causadas en el juicio. Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la incomparecencia, en esta segunda instancia, del demandante D. Francisco Hernández Toledo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix A. Santullano.—Aurelio Ballesteros.—Joaquín Díaz Cabañate.—Juan Brey Guerra.—Rubricados,

*Publicación*

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Joaquín Díaz Cabañate, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos estando celebrando audiencia pública la Sala segunda de lo Civil de este Superior Tribunal en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Ldo. Gabriel Espinosa.—Rubricado.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por lo que respecta al litigante no comparecido don Francisco Hernández Toledo, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 27 de junio de 1930.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas

(Núm. 1.406) (C.—217)

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta Corte,

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Gabriel Espinosa, penden en apelación unos autos seguidos por D. Victoriano Jiménez Martín, con la Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste, sobre indemnización por accidente del trabajo, en los cuales se ha dictado

sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

*Sentencia núm. 98*

En la VI y Corte de Madrid, a 20 de mayo de 1930.—En el recurso de revisión que ante Nos pende, interpuesto por D. Victoriano Jiménez Martín, mayor de edad, jornalero y vecino de Talavera representado por el Procurador D. Vicente Gullón y defendido por el Letrado D. Federico Argote; contra sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia de Talavera de la Reina, con fecha 6 de febrero del corriente año, en los autos por dicho señor seguidos con la Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España, domiciliada en esta Corte, representada en esta segunda instancia, por su incomparecencia, por los Estrados del Tribunal, sobre indemnización por accidente del trabajo,

*Fallamos*

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de revisión entablado por la parte demandante, contra la sentencia dictada por el Juez de primera instancia de Talavera de la Reina con fecha 6 de Febrero de 1930, con objeto del presente recurso. Devuélvanse los autos a dicho Juzgado con certificación de esta sentencia.

Así por esta nuestra sentencia que a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por a incomparecencia de esta segunda instancia de la parte demandada Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Félix A. Santullano.—Zoilo Rodríguez Porrero.—Joaquín Díaz Cañabate.—José Temes Nieto.—Juan Brey Guerra.—Rubricados.

*Publicación*

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Juan Brey Guerra, Magistrado ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala segunda de lo Civil de este Superior Tribunal, en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Gabriel Espinosa.—Rubricados.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por lo que respecta a la litigante no comparecida, Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a 27 de junio de 1930.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

(Núm. 1.405)

Juzgados de primera instancia

INCLUSA

EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme dictada en los autos ejecutivos que sigue don José María Cambronero y Antigüedad, contra D. Manuel Carrión Bolumar, se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de diferentes bienes muebles, que se hallan depositados en poder del referido deudor, con domicilio en la calle de Fuencarral, número ciento cuarenta y siete, tienda.

Para la celebración del remate, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno de los corrientes, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de diecisiete mil novecientas sesenta y cinco pesetas en que han sido tasados los referidos muebles.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

No se admitirán tampoco posturas inferiores a las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a quince de julio de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
Ldo. José Torres

Dimas Camarero (D.—161)

INCLUSA

CÉDULA DE CITACIÓN

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, en auto dictado con fecha doce de junio de mil novecientos treinta, tuvo por prevenido, a instancia de la heredera doña Carmen de Córdoba y Cordova, el juicio voluntario de testamentaría de D. Celestino de Córdoba y Tutor. Y habiéndose acogido la mencionada señora al beneficio de inventario en la herencia de su dicho padre, se ha dispuesto la práctica del de los bienes dejados por el causante, con citación de la viuda, doña Araceli de Córdoba y Gutiérrez; de los demás herederos, doña Eloísa, doña Ana, D. Félix y D. Celestino de Córdoba y Córdoba, y de sus acreedores, habiéndose señalado para dar principio a dicho inventario el día doce de agosto próximo, a las cuatro de la tarde, en el local del expresado Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a los acreedores del causante, cuyos nombres y domicilios se desconocen, expido la presente cédula, que se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la misma provincia.

Madrid, doce de julio de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
Ldo. José Torres (A.—1.271)

CENTRO

Feijóo (Bibiana), domiciliada últimamente en la calle del Tesoro, número 3, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por tenencia de útiles para robo, instruída por dicho Juzgado y Secretaría, bajo el número 76 de orden del corriente año.

Madrid, 30 de junio de 1930.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Mariano Rodrigo.

(B.—1.118)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en once del actual en el juicio ejecutivo radicante en la Secretaría de D. Juan García Inés, por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, instado por doña María Yepes Abenza, contra D. Juan Lázaro Martínez, se anuncia de nuevo, por segunda vez, la venta en pública subasta, por la suma de once mil doscientas cincuenta pesetas, de la finca siguiente:

Una casa, número uno del inventario, que fué Posada, en la plaza de la Cruz Verde y sitio titulado La Solana, en la que se distingue con el número dos, en término municipal de Alcalá de Henares, que toda ella ocupa una extensión superficial de mil noventa y seis metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados, que linda: por la izquierda entrando, con la calle de Escobedo, a la que hace esquina; derecha, la casa número tres de la misma Plazuela, correspondiente a esta testamentaría, y espalda o tastero, con el huerto de la citada casa número tres.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciocho de agosto próximo, a las doce y treinta minutos, previniéndose:

Que no se admitirán posturas inferiores a las once mil doscientas cincuenta pesetas.

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo.

Que el precio del remate deberá hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, doce de julio de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives V.º B.º  
Salvador Alarcón (A.—1.263)

CENTRO

En virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, en la pieza separada sobre embargo de bienes de los procesados, hoy penados Justo García Arras y Juan Losada Bravo, dimanantes del sumario que se les siguió por usurpación de patente, bajo el número 1.039 de 1922, se sacan a la venta, en pública subasta, por término de ocho días y sin sujeción a tipo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento Civil, los bienes embargados a dichos

procesados y que se encuentran depositados en poder de D. Lorenzo López López, con domicilio en la calle de la Encomienda, número 20, duplicado.

Para cuyo remate se ha señalado el día 31 de julio próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta; que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el depósito que previene la Ley, y que la relación de los bienes embargados estará de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Madrid, 30 de junio de 1930.—El Secretario, Rafael López de Pando.—Visto bueno, el Juez, Mariano Rodrigo.

(B.—1.117)

HOSPITAL

EDICTO

Don Manuel Muntañola y Pérez, Juez de primera instancia de distrito del Hospital de esta Capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del refrendante, se tramitan autos con sujeción a las reglas del procedimiento judicial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Francisco García Pérez, en representación de doña Emilia Gay Ochoa, mayor de edad, viuda, y de esta vecindad, contra la Sociedad Anónima denominada «Establecimientos Velasco», con domicilio en esta Capital, sobre reclamación de un crédito de sesenta y siete mil pesetas de principal, dos mil novecientas veinte pesetas de intereses vencidos, los que venzan y las costas, consignado en escritura pública de veintisiete de noviembre de mil novecientos veintiocho, en cuyos autos y cumplidos los requisitos previos a esta situación procesal, he acordado la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la finca hipotecada, que es la siguiente:

Finca

Un edificio destinado a hotel, cuartos, viviendas y otros usos, sito en término de esta Corte, distrito de Chamberí, barrio de los Cuatro Caminos, con fachada al paseo izquierdo del Hipódromo, número nueve. Hoy quince provisional, que tiene de superficie total dos mil seiscientos sesenta y cinco metros diecinueve decímetros cuadrados, equivalentes a treinta y cuatro mil trescientos veintisiete pies y setenta y seis décimas partes de otro pie cuadrado. La edificación consta de dos partes: una, con fachada al paseo del Hipódromo, de planta baja, principal, segunda y tercera, y otra interior de una sola planta, habiéndose construido recientemente dentro del solar una casa de cuatro plantas con fachada a la calle de Maudes, sin número, destinada a viviendas de inquilinos, y la planta baja del hotel está destinada a cuartos y jaulas, y la principal a dormitorios, comedor, cocina, retretes y habitación del Jefe, existiendo también una nave cubierta con destino a cuartos, cocheras y taller. Es en el Registro de la Propiedad del Norte la finca número tres mil ochocientos cincuenta y ocho triplicado.

Para el acto del remate, que tendrá

lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de agosto próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Que servirá de tipo para esta subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es de ciento cincuenta mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

**Segunda**

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, previamente, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

**Cuarta**

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

**Quinta**

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, nueve de julio de mil novecientos treinta.

El Secretario judicial,

Ante mí,

Joaquín Argote

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Manuel Muntañola

(A.—1.274)

**CENTRO**

Díaz Montes (Juan) hijo de Antonio y de María, natural de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, domiciliado últimamente en esta Corte, calle del Amparo, número 36, procesado por hurto, en sumario número 342 de 1930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, al objeto de responder a los cargos que le resultan en el expresado sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 2 de Julio de 1930.—El Secretario, Ldo. Rafael López de Pando.—(Firmado).

(B.—1.120)

Aterido Menéndez (Manuel), natural de París (Francia), hijo de Vicente y de Isabel, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y un años, domiciliado últimamente en esta Corte, calle de Toledo, 106, portería, procesado por tentativa de robo, en sumario 683 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte y Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, con objeto de responder a los cargos que le resultan en el expresado sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 2 de Julio de 1930.—El Secretario, Ldo. Rafael López de Pando.—(Firmado).

(B.—1.119)

**CHAMBERI**

Robert (Catalina), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada

últimamente en la calle de Zurbano, número 68, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, a responder de los cargos que la resulten de la causa instruida por provocación de aborto, con el número 414 del corriente año; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 30 de junio de 1930.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno, el Juez de instrucción, Elola.

(B.—1.122)

Sánchez Ariño (María), natural de Tomelloso (Guadalajara), hija de Castro y María, de veintisiete años, soltera, sirvienta, domiciliada últimamente en la calle de Prim, números 6 y 8, de Tetuán de las Victorias, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de don Antonio Sánchez y Martínez, a responder de los cargos que la resulten del sumario instruido por provocación de aborto, con el número 414 del corriente año; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 30 de junio de 1930.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno, el Juez de instrucción, Elola.

(B.—1.123)

**BUENAVISTA**

Domingo Martínez (Alfonso), cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, para prestar declaración en causa por estafa ins-

truida por dicho Juzgado con el número 283 930.

Madrid, 2 de julio de 1930.—El Secretario, Pedro P. Alonso.

(B.—1.115)

**COLMENAR VIEJO**

Domingo N., cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su domicilio y actual paradero, el cual es hermanastro del procesado y preso en la Cárcel de este Partido por el delito de homicidio, Fernando Guerrero Martínez, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de este Partido, para recibirle declaración en dicho sumario; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Colmenar Viejo, 24 de Junio de 1930.—El Secretario, Ldo. Luis B. Sánchez.

(Núm. 1.353)

(B.—1.167)

**Juzgados municipales**

**CHAMBERI**

**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, en los autos de juicio verbal civil seguidos ante el mismo a instancia de D. Anselmo Cepeda Picón, representado por el Procurador D. Gregorio Francisco Gervás, contra doña Juana Muntadas, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, en el precio de mil doscientas cincuenta pesetas en que ha sido tasado, un coche automóvil propiedad de la demandada, marca «Erskine».

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, sito en

pesetas que figura en el Capítulo XI, Artículo 5.º, del Presupuesto en curso.

232. Aprobar la factura de D. José Rap, importante 385 pesetas, por tres marcos para tres cuadros del Salón de Comisiones, cuya cantidad será abonada con cargo a la partida que «Para mobiliario de los Salones de la Diputación» figura en el Capítulo II, Artículo 2.º del vigente Presupuesto.

233. Declarar de abono la factura de 8.499,66 pesetas que remite la Comisión Oficial del Motor y del Automóvil, importe de una camioneta «Chevrolet» adquirida para el servicio de la Corporación.

234. Declarar de abono, con cargo a la consignación del Capítulo VI, Artículo 3.º del vigente Presupuesto, tres facturas presentadas por D. Moisés Sancha, importantes 3.300, 790 y 212 pesetas, respectivamente, por veintidós gabanes, cuatro uniformes y otro gabán para Porteros y Ordenanzas de estas Oficinas Centrales, un uniforme para el Ordenanza de servicio del Pabellón de Castilla la Nueva de la Exposición Iberoamericana de Sevilla, y dos gorras para el Chófer y Lacayo al servicio del automóvil de la Presidencia.

235. Que se adquieran de D. Heliodoro Castro 12 ejemplares de la obra «Guía ilustrada de Alcalá de Henares», al precio de dos pesetas una y con destino a los establecimientos de esta Beneficencia que tengan enseñanza, abonándose su importe de 24 pesetas con cargo a la consignación del Capítulo X, Artículo 9.º «Bibliotecas», del vigente Presupuesto.

236. Estimar la instancia de D. Cecilio Almeida concediéndole las dos mensualidades anticipadas que solicita y que ha de reintegrar con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Diciembre último, por justificar cumplidamente la necesidad de dicho anticipo, y que respecto a las instancias de los señores Dehesa, Díaz, Flores y Reuvelta informe el Secretario.

237. Arrendar en Avenida de Pi y Margall, número 9, el cuarto C 16, en la cantidad de 2.400 pesetas anuales, pagadas por mensualidades adelantadas, con destino a oficinas del servicio Agropecuario, y declarar de abono al propietario de la finca, D. Eduardo Patuell, la suma de 100 pesetas por los alquileres de la segunda quincena del

de 838 pesetas, debiendo reintegrar dicho funcionario a la Caja Provincial el saldo de 92 pesetas que resulta a favor de la Corporación.

214. Autorizar al señor Ingeniero Jefe Asesor Forestal para que ordene la realización de las obras de cerramiento en el monte «Cerro del Castillo», de Collado Mediano, para proteger de los daños del ganado las plantaciones que en el mismo se realizan, y aprobar el presupuesto para la ejecución de dichas obras que importan 4.012,58 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida de 123.000 pesetas del Capítulo XIII, Artículo 2.º

215. Quedar enterada de la conformidad que prestan los Ayuntamientos de Fuencarral y Alcobendas al proyecto de contrato para el arrendamiento del monte de Valdeltas, y que, en vista de dicha conformidad, se declaren de abono las indemnizaciones que, por una sola vez, se reconocían en el repetido contrato, que ascienden a 11.000 pesetas para el Ayuntamiento de Alcobendas, y a 5.000 pesetas para el de Fuencarral, lo que se comunicará a la Intervención de Fondos, así como que el precio del arriendo es de 5.500 y 9.500 pesetas, respectivamente, por cada anualidad.

216. Autorizar al señor Ingeniero Jefe Asesor Forestal para que comiencen los trabajos proyectados en el monte de Valdeltas, cuyo importe de 13.314,81 pesetas se abonarán con cargo a la partida de 123.000 pesetas del Capítulo XIII, Artículo 2.º del Presupuesto en curso.

217. Quedar enterada de la solicitud deducida por el Ayuntamiento de Fuencarral, en petición de que se le indemnice en la cantidad de 16.000 pesetas, por demolición de la Casilla de Cazadores existente en el monte de Valdeltas, y se manifieste al señor Arquitecto Jefe Provincial debe proceder al examen y tasación de la mencionada Casilla a los efectos de la indemnización solicitada.

218. Autorizar al señor Ingeniero Jefe Asesor forestal para que suministre a los Ayuntamientos que lo soliciten las plantas que el curso de los trabajos forestales permitan, de las que autorizó adquirir por la cantidad de 30.000 pesetas.

219. Devolver a D. Adelardo Gómez la fianza que constituyó para garantizar la ejecución de los acopios de piedra en la carretera de la

la calle de Fuencarral, número noventa y uno, piso segundo, se ha señalado el día veinticuatro de los corrientes, a las diez horas y treinta minutos; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, y que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a doce de julio de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara

V.º B.º

José M. Romero

(A.—1.272)

## Dirección general de Seguridad

Secretaría.—Establecimientos

### EDICTOS

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación recurso de alzada, interpuesto por doña Adela Fernández Inguanzo, dueña de la taberna restaurant, sita en la calle de Tetuán, número 20, contra providencia de mi Autoridad, fecha 17 de Junio último, imponiéndola una multa de 100 pesetas por contravenir lo dispuesto sobre esta clase de establecimientos.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento de Procedimiento Administrativo de 22 de Abril de 1890, se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL.

Madrid, 4 de Julio de 1930.—El Director general, P. D., el Subdirector, Manuel Alvarez Caparrós.

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación recurso de alzada, interpuesto por D. Eugenio Picazo Ortiz, dueño de la taberna restaurant, sita en la calle de Tudesos, número 1, contra providencia de mi Autoridad, fecha 16 de Junio último, imponiéndole una multa de 50 pesetas por contravenir lo dispuesto sobre esta clase de establecimientos.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento de Procedimiento Administrativo de 22 de Julio de 1890, se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL.

Madrid, 4 de Julio de 1930.—El Director general, P. D., el Subdirector, Manuel Alvarez Caparrós.

Por Real orden fecha 11 del actual, del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de Procedimiento Administrativo de 22 de Abril de 1890, dictado para ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889, y en virtud del expediente que se incoa por recurso de alzada interpuesto por D. Faustino López Gómez, contra providencia de mi Autoridad, por la que se le impuso una multa de 50 pesetas por infracción a las disposiciones sobre establecimientos, se conceden quince días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que el interesado pueda alegar y presentar cuantas justificaciones considere procedentes a su derecho.

Madrid, 12 de Julio de 1930.—El Director general, P. D., el Subdirector, Manuel Alvarez Caparrós.

Por Real orden fecha 11 del actual, del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, y en cumplimiento de lo que

determina el artículo 25 del Reglamento de Procedimiento Administrativo de 22 de Abril de 1890, dictado para ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889, y en virtud del expediente que se incoa por recurso de alzada interpuesto por D. Anastasio García García, contra providencia de mi Autoridad, por la que se le impuso la multa de 50 pesetas por infracción a las disposiciones sobre establecimientos, se conceden 15 días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que el interesado pueda alegar y presentar cuantas justificaciones considere procedentes a su derecho.

Madrid, 12 de Julio de 1930.—El Director general, P. D., el Subdirector, Manuel Alvarez Caparrós.

### Mes de Junio de 1930

Lista de las licencias de uso de armas y de uso de armas de caza y para cazar expedidas por esta Dirección durante el próximo pasado mes:

Número de las licencias.—Clase.—Día.

Nombres y apellidos.—Edad.

Vecindad.

(Continuación)

(VÉASE EL BOLETÍN OFICIAL NÚM. 163)

2.474, idem, 12, Emilio Móstoles Fernández, 53 años, idem, Santa Polonia, 6.

2.475, idem, 12, Andrés Vilaseca González, 45 años, idem, Doctor Mata, 1.

2.476, idem, 12, Manuel López Rodríguez Acosta, 30 años, idem, Sagasta, 20.

2.477, idem, 12, Carlos de la Torre y Costa, 34 años, idem, Valenzuela, 10.

2.478, idem, 12, José Montañés Bravo, Puente Vallecas, Hermanos Aguirre, 5.

2.479, idem, 12, Francisco Díaz Regañón, 38 años, Aranjuez.

2.480, idem, 12, Nicasio Serrano Gómez 43 años, Quijorna.

2.481, armas, 13, Luis Alvarez Rodríguez Villamil, 50 años, Madrid, Mayor, 37.

2.482, idem, 13, Jesús Granda Corrochano, 39 años, idem, Orellana, 14.

2.483, idem, 13, Vicente Iborra Medel, 36 años, idem, Eduardo Anón, 35.

2.484, idem, 13, Julio San Isidro, 43 años, idem, avenida de la Plaza de Toros, 13.

2.485, idem, 13, Segundo Segovia Asenjo, 50 años idem Barco, 7.

2.486, idem, 13, José Bigue Badía, 43 años, idem, Marqués de Cubas, 9.

2.487, idem, 13, Ramón Ferris Olmos, 42 años, idem, id. id.

2.488, caza, 13, Miguel Langreo Contreras 54 años, idem, Alcalá, 21.

2.489, idem, 13, Jesús Langreo Langreo, 17 años, idem, id. id.

2.490, idem, 13, Emilio Antuña Muñiz, 27 años, idem, Atocha, 120.

2.491, idem, 13, Fernando Cascales Gil, 31 años, Puente de Vallecas.

2.492, armas, 13, Domingo González Entero, 26 años, Galapagar.

2.493, idem, 14, Manuel Cepedano Pascual, 52 años, Madrid, Luisa Fernanda, 9.

(Continuará)

### SUBASTA VOLUNTARIA

En la Notaría del señor Turón, calle de O'Donnell, número 5, se celebrará el día 17, a las once horas, subasta para la venta de la mitad de varias parcelas de terreno de la finca llamada «Colonia del Rosario», término de Torreldones, pertenecientes al menor Luis Domingo Manzanque.

Pliego de condiciones en la Notaría.

(A.—1.264)

Imprenta Provincial.—Teléfono 53202

Estación de Torreldones a Colmenarejo por Galapagar, previo el pago de los impuestos correspondientes a la cancelación de la misma.

220. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones para la ejecución de las obras de reparación de la carretera de Torres de la Alameda a la de Alcalá a la de Loeches, y de la de Santorcaz por Los Hueros a Torres de la Alameda, anunciándose la correspondiente subasta por el tipo de 54.460,05 pesetas.

221. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones de las obras de reparación de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, anunciándose la subasta por el tipo de 155.167,20 pesetas.

222. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones de las obras de reparación de la carretera de Aranjuez a Brea por Colmenar de Oreja y Villarejo de Salvanes, anunciándose la correspondiente subasta por el tipo de 112.372,25 pesetas.

223. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones de las obras de reparación de la carretera de Algete a Fuente el Saz, y se anuncie la correspondiente subasta por el tipo de 57.465,50 pesetas.

224. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones de las obras de reparación de la carretera que va de la general de Andalucía a la de Extremadura por Getafe y Leganes, kilómetros 9 al 14, y se anuncie la correspondiente subasta por el tipo de 90.459 pesetas.

225. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones de las obras de reparación de la carretera de Fuenlabrada a Grifón, y se anuncie la correspondiente subasta por el tipo de 63.123,50 pesetas.

226. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones de las obras de reparación de la carretera provincial que empalma en el kilómetro 6 de la de Madrid a Francia por la Junquera, enlaza con la del Hipódromo Chamartín y camino de La Cuerda, y anunciar la correspondiente subasta por el tipo de 46.738,87 pesetas.

227. Aprobar la liquidación de las obras de nueva construcción del camino vecinal de Gargantilla a Navarredonda, quedando enterada de haberse obtenido una economía de 18.096,16 pesetas y declarando de abono al representante de los dos Ayuntamientos interesados el saldo resultante a su favor de 1.107,63 pesetas, debiéndose comu-

nicar el presente acuerdo a la Administración de Rentas Públicas, a los efectos de la devolución de los anticipos, conforme al número 6.º del artículo 12 del Reglamento de Caminos Vecinales.

228. Publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el proyecto de ampliación del plan de caminos vecinales aprobado por la Corporación, y en el que figuran los caminos urgentes y necesarios, a fin de que, durante el plazo de quince días naturales puedan formularse las reclamaciones que las Corporaciones interesadas estimen pertinentes, y transcurrido dicho plazo se remita el plan, con las que se hubiesen formulado, al señor Ingeniero Jefe de la provincia, a los efectos de su informe.

229. Prorrogar, hasta el día 28 de Febrero próximo, el plazo para la resolución del concurso convocado para la adquisición de una finca agrícola con destino a Granja Provincial, a fin de poder completar el estudio de las proposiciones presentadas.

230. Encomendar al Ingeniero Agrónomo Asesor el estudio necesario para el establecimiento de una huerta y gallinero en la Granja Agrícola del Colegio de San Fernando; autorizarle para que organice la enseñanza por cátedras ambulantes, a cuyo efecto se concede un crédito de 2.500 pesetas, y para que organice dos cursos simultáneos de Viticultura, que habrán de celebrarse en Chinchón y Villa del Prado por los elementos técnicos de la Corporación, auxiliados por el Ingeniero Sr. Matilla; que se formule un plan para una primera adquisición de ganado y se autorice al citado señor Ingeniero Agrónomo Asesor para que concierte los trabajos eventuales de un Ayudante facultativo, habilitándose un crédito de 3.500 pesetas para el pago de sus haberes.

231. Autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales para concertar, por gestión directa, y en el precio de 9.500 pesetas, la adquisición de dos escafadoras de firme, conforme al modelo ofrecido por la Sociedad Instalaciones Industriales, de Bilbao, cuyo servicio se exceptúa de las formalidades de subasta y concurso, por la urgencia con que se necesita dicho material y por la conveniencia de que sea del mismo modelo del que ya tiene la Corporación, abonándose el gasto que se origine con cargo a la partida de 95.000